

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada» fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, en el término municipal de Huétor Santillán, y por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968, en el término municipal de Beas de Granada, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en los actos de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a la alegación formulada por don Manuel Rodríguez Garrido, en representación de Triturados Puerto Blanco, S.L., hay que decir que la vía pecuaria se ha trazado siguiendo fielmente el Proyecto de Clasificación aprobado, siendo esta documentación válida para definir los límites de la vía pecuaria, trazado y demás características de la misma. Ello conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, todos los interesados asistentes al acto de apeo manifestaron por unanimidad la coincidencia del trazado clasificado con el propuesto para el presente deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a las Clasificaciones aprobadas por las Ordenes ya citadas, ajustado en todo momento el Procedimiento legalmente establecido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 2 de marzo de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 27 de julio de 1999,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Tilalva o de Quéntar a Granada», en los términos municipales de Huétor Santillán y Beas de Granada, en la provincia de Granada, a tenor de los datos que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 200 metros.
Anchura: 75,22 metros.
Superficie deslindada: 15.889,9 metros cuadrados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE TILALVA O DE QUENTAR A GRANADA», SITA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE HUETOR SANTILLAN Y BEAS DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM) COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y
1	457442,340	4121164,201
2	457515,770	4121179,469
3	457430,378	4121224,620
4	457504,347	4121237,065
5	457423,771	4121267,650
6	457498,163	4121277,336
7	457417,664	4121324,729
8	457492,474	4121330,505
9	457415,667	4121366,724
10	457491,160	4121358,133
11	457421,259	4121386,611
12	457493,500	4121362,808
13	457427,167	4121397,807
14	457479,055	4121171,835
15	457467,362	4121230,842
16	457460,967	4121272,493
17	457455,0692	4121327,617
18	457453,413	4121362,428
19	457460,333	4121380,308

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 120/99, interpuesto por don Manuel González Acosta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Manuel González Acosta recurso contencioso-administrativo núm. 120/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.7.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el procedimiento sancionador C-108/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 120/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/99, interpuesto por don Carlos Canal Barrio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Carlos Canal Barrio, recurso contencioso-administrativo núm. 88/99 contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-207/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 111/99, interpuesto por don José Manuel Gómez Gilabert ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por don José Manuel Gómez Gilabert, recurso contencioso-administrativo núm. 111/99 contra Resolución de fecha 20.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.6.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-208/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 111/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/99, interpuesto por don José Antonio Astorga González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don José Antonio Astorga González, recurso contencioso-administrativo núm. 353/99 contra Resolución de fecha 6.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.5.99, recaída en el expediente sancionador núm. C-108/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 997/99 S.3.ª, interpuesto por Austral Ingeniería, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Austral Ingeniería, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 997/99 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 16.6.98, recaída en el procedimiento sancionador 1159/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,